



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201- 2021-MPCH-A

Chincheros, 15 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Proveído de Gerencia de fecha 15 de junio del 2021, Opinión Legal N° 188-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 3870, de fecha 15 de junio del 2021, Informe N° 161-2021/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 3035, de fecha 18 mayo del 2021, INFORME N° 002-2021-MPCH-PC/HPG, de fecha 12 de mayo del 202, Informe N° 001-2021- MPCH -PC/HPG, de fecha 28 de abril de 2021 y INFORME N° 91-2021-MLB/JL-MPCH de fecha 05 de marzo;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe de Conformidad N° 121-2020-EDH/UP-MPCH con registro de gerencia N° 9301 de fecha 18 de diciembre del 2020 la encargada de la unidad de patrimonio emite la conformidad de compra de diversos útiles de escritorio a la orden de compra 0000580;

Que, mediante Informe de Conformidad N° 195-2020-WCA/GM-MPCH, con registro de gerencia N° 9433 de fecha 23 de diciembre del 2020 el Jefe de Defensa Civil otorga Conformidad de Compra de diversos útiles de escritorios y otros, a la orden de compra N° 0000563;

Que, mediante Informe de Conformidad N° 526-2020-MPCH-SGDUR/OIC con registro de gerencia N° 9386 de fecha 22 de diciembre del 2020 el Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural emite la conformidad de compra por la adquisición de Cable Autoparlante de Aluminio 3X25+2X16 MM2, conforme a la orden de Compra N° 0000571;

Que, mediante Informe de Conformidad N° 582-MPCH-SGDUR/OIC con registro de gerencia N° 9693 de fecha 29 de diciembre del 2020 el Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural emite la conformidad de servicio al Residente de la Obra del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal del Jr. Malpartida Cuadra 1,2 Y 3,Jr. Belaunde Terry Cuadra 1 y JR. Tumbes Cuadra 1, del Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros-Apurímac" 2da Etapa;

Que, mediante Informe N° 95-2020-MPCH-OR con registro de gerencia N° 9529 de fecha 28 de diciembre del 2020 el Encargado de la Oficina de Rentas emite la conformidad de recepción de bienes;

Que, mediante Informe N° 91-2021-MLB/JL-MPCH, con registro de gerencia N° 1350 de fecha 05 de marzo del 2021 el Sub Gerente de Desarrollo Logística remite deudas por pagar del año fiscal 2020 para disponibilidad presupuestal y aprobación mediante acto resolutiva;

Resolución Gerencial N° 070-2021-FTCP/GM-MPCH de fecha 13 de abril del 2021 se conforma la comisión evaluadora y reconocimiento de deudas por gatos efectuados durante el año 2020 de la municipalidad provincial de chincheros;

Que, por intermedio del INFORME N° 001-2021- MPCH -PC/HPG, de fecha 28 de abril de 2021, el C.P.C. Hugo Palomino Gamonal, presidente de la comisión, remite expedientes evaluados del reconocimiento de deuda del 2020, a fin de iniciar la revisión y verificación de los expedientes, los cuales son: 04 observados y 05 actos, para su respectivo trámite;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Que, por medio de INFORME N° 031-2021-MP.CH/ G.A.J..AAP, de fecha 03 de mayo de 2021, se remite documentación, para la subsanación de expedientes observados para su posterior certificación presupuestal y finalmente ser aprobado mediante el área de asesoría legal;

Que, a través de INFORME N° 002-2021-MPCH- PC/HPG, de fecha 12 de mayo de 2021, el C.P.C. Lyannel I. Valdarrago Limachi, presidente de la comisión de deuda (suplente), remite 05 expediente para disponibilidad presupuestal de deuda de los siguientes proveedores: 1. Calle Redondez Elias, 2. Mozo Leguía Vidaleña, 3. Kukys Sociedad Comercial Responsabilidad Limitada, 4. Melendez Ramirez Josep Ghandi y 5. Barrientos de la Barra Raquel Nancy; las mismas que se realizó la revisión y evaluación de cada una, llegando a la conclusión de que los expedientes se encuentran con la documentación completa y correcta para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda (...);

Que, mediante INFORME N° 161-2021-GPP/ JCCCH-MPCH, de fecha 28 de mayo de 2021, con número de expediente 3035, el Gerente de Planeamiento y presupuesto remite de asunto disponibilidad presupuestal **NO FAVORABLE**, manifestando que luego de la revisión de los actuados de 05 expedientes se encuentran correctos y completos; pero sobre la disponibilidad presupuestal a la fecha la solicitud es no favorable por lo que sugiere realizar el acto administrativo de reconocimiento de deuda de manera resolutoria, las mismas que serán evaluados para su afectación presupuestal con saldos disponibles al finalizar el ejercicio presupuestal 2021 (...);

Que, mediante Opinión Legal N° 188-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 3870, de fecha 15 de junio del 2021 la Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: Artículo Primero.- Se reconozca el pago correspondiente a la deuda del periodo 2020, a las proveedoras según anexo del INFORME N° 002-2021-MPCH-PC/HPG correspondiente de la comisión evaluadora, por un total de S/ 14,428.70 (Catorce mil cuatrocientos veintiocho con 70/100 soles) por la adquisición de materiales de bienes, servicio, obras y consultoría en el 2020, las mismas que serán evaluadas para su afectación con saldos disponibles al finalizar el ejercicio fiscal 2021;

Que, el artículo 17, numeral 17.2 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112, establece que la Ejecución del Gasto comprende las etapas del compromiso, devengado y pago: a) El compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la entidad por actos o disposiciones administrativas; b) El devengado es la ejecución definitiva de la afectación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago; y, c) El pago es la extinción de la obligación mediante la cancelación de la misma;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, se señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". El cual se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de igual manera la Directiva de Tesorería N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su artículo 17° señala: "El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N°1440. Esta etapa de ejecución del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gestión 2019 - 2022

Que, los Artículos 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala lo siguiente: "El Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente"

Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 15 de junio del 2021 emitido por el gerente, solicita dar trámite a la OPINIÓN LEGAL N° 188-2021-MPCH/G.A.J;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 – Ley Orgánica Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER el pago correspondiente a la deuda del periodo 2020, a los proveedores según anexo del informe N° 002-2021-MPCH-PC/HPG correspondiente de la comisión evaluadora, por un total de monto total es de **S/14,428.70 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 70/100)**, por la adquisición de materiales de bienes, servicio, obras y consultoría en el 2020, las mismas que serán evaluadas para su afectación con saldos disponibles al finalizar el ejercicio fiscal 2021 el cual detallamos a continuación:

N°	DOC REFERENCIA	AREA USUARIA	TIPO	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO
1	Informe N°022-2021-MLB/JL-MPCH	DEFENSA CIVIL	ORDEN COMPRA	DE CALLE REDONDEZ ELIAS	Por la adquisición de materiales de escritorio para la oficina de defensa civil según pedido de compra N°895 2020	450.00
2	Informe N°024-2021-MLB/JL-MPCH	PATRIMONIO	ORDEN COMPRA	DE MOZO LEGUIA VIDA LENA	Por la adquisición de materiales de escritorio para la oficina de patrimonio	400.00
3	Informe N°024-2021-MLB/JL-MPCH	SGDUR	ORDEN COMPRA	DE KUKY S SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Adquisición de cable autoportante de aluminio para el proyecto ampliación del servicio de electrificación tejahuasi	9252.00
4	Informe N°091-2021-MLB/JL-MPCH	SGDUR	ORDEN SERVICIO	DE MELENDEZ RAMIRES JOSEPH GHANDI	Por servicio de residente de obra denominada "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal del JR Malpatida cuadra 1 y 2 y JR Belaunde Terry cuadra 1	2266.70
5	Informe N°091-2021-MLB/JL-MPCH	OFICINA RENTAS	DE ORDEN COMPRA	DE BARRIENTOS DE LA BARRA RAQUEL NANCY	Por la adquisición de materiales de escritorio para la oficina de Rentas	2060.00
TOTAL						14428.70

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR y NOTIFICAR el Cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, conforme a las normativas vigentes.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01+01 EXPEDIENTE ORIGINAL
COMISIÓN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE